

Secretaría General 2023

CONSEJO ACADÉMICO No. 2-2023
Sesión Extraordinaria, del 16 de marzo de 2023

ACUERDOS

1. **SE ACORDÓ**, enviar a la Comisión de Asuntos Académicos el Recurso de Apelación interpuesto por el licenciado Iván Gómez a la Facultad de Economía por negarse a evaluar el Título de Maestría Internacional en Planificación y Gestión Portuaria con énfasis en Seguridad Marítima, del Instituto Internacional de Estudios Globales para el Desarrollo Humano de Madrid, España.
2. **SE APROBÓ**, el Informe de la Comisión Técnica de Ascensos y Reclasificaciones de los siguientes docentes:
 - 2.1. Ascenso de categoría de la docente **Karla María Nuñez Loo** con cédula 4-729-530, de la categoría de **Prof. Regular Adjunto IV** a **Prof. Regular Agregada**, de la Facultad de **Ciencias Naturales y Exactas** Departamento **Ciencias de los Alimentos** Área **Nutrición y Dietética Clínica**, por haber obtenido **141.0 puntos** en su evaluación.
 - 2.2. Ascenso de categoría del docente **Guillermo Mosquera Chirú** con cédula 8-246-694, de la categoría de **Prof. Regular Agregado** a **Prof. Regular Titular**, de la Facultad de **Derecho y Ciencias Políticas** Departamento **Derecho Público** Área **Derecho Público**, por haber obtenido **154.5 puntos** en su evaluación.
 - 2.3. Ascenso de categoría del docente **José María de la Cruz Vásquez Sánchez** con cédula 4-101-1396, de la categoría de **Prof. Regular Agregado** a **Prof. Regular Titular**, de la Facultad de **Ciencias de la Educación** Departamento **Psicopedagogía** Área **Psicopedagogía**, por haber obtenido **159.0 puntos** en su evaluación.
 - 2.4. Ascenso de categoría de la docente **Yesselys Del Carmen Silvera Espinoza** con cédula 4-721-1085, de la categoría de **Prof. Regular Adjunto IV** a **Prof. Regular Titular**, de la Facultad de **Ciencias Naturales y Exactas** Departamento **Química** Área **Química**, por haber obtenido **164.0 puntos** en su evaluación.
 - 2.5. Ascenso de categoría de la docente **Dolores Isabel Tejada Del Cid** con cédula 4-120-1731, de la categoría de **Prof. Regular Adjunto IV** a **Prof. Regular Titular**, de la Facultad de **Ciencias Naturales y Exactas** Departamento **Ciencias de los Alimentos** Área **Salud Pública**, por haber obtenido **164.0 puntos** en su evaluación.
 - 2.6. Ascenso de categoría del docente **Eyvar Elias Rodríguez Quiel** con cédula 8-775-738, de la categoría de **Prof. Regular Adjunto IV** a **Prof. Regular Titular**, de la Facultad de **Ciencias Naturales y Exactas** Departamento **Biología** Área **Biología Vegetal**, por haber obtenido **183.6 puntos** en su evaluación.
 - 2.7. Ascenso de categoría del docente **María Corina Morales Arcia** con cédula 4-126-2391, de la categoría de **Prof. Regular Adjunto IV** a **Prof. Regular Titular**, de la Facultad de **Ciencias de la Educación** Departamento **Administración y Supervisión Educativa** Área **Administración Educativa**, por haber obtenido **179.0 puntos** en su evaluación.
 - 2.8. Ascenso de categoría del docente **Idalides Morales López** con cédula 4-294-903, de la categoría de **Prof. Regular Agregada** a **Prof. Regular Titular**, de la Facultad de **Empresas y Contabilidad** Departamento **Contabilidad** Área **Contabilidad General**, por haber obtenido **156.0 puntos** en su evaluación.
3. **SE APROBÓ**, recomendar al Consejo General Universitario la aprobación del Doctorado Honoris Causa a:
 - 3.1. Aura Emérita Guerra de Villalaz.
 - 3.2. Newton Glen Osborne Palmer.
4. **SE APROBÓ**, el nombramiento del profesor Angel Vargas con cédula N°4-230-58, como Coordinador del Programa de *Posgrado y Maestría en Gestión de Recursos Humanos y del Posgrado en Prevención y Protección de Riesgos Laborales*, de la Facultad de Administración Pública.

5. **SE APROBÓ**, el Calendario Académico del grupo 4 (Domingo) del profesorado de segunda enseñanza 2023-2024 del CRUCHIO.
6. **SE APROBÓ**, la modificación del Calendario Académico del Profesorado en Segunda enseñanza grupo 2-2023, CRUBA.
7. **SE APROBÓ**, la modificación de los Criterios de Evaluación para los Concursos Formales e Informales y Ascenso de Categoría para el Sistema de Pre-Grado y Grado (Carreras Técnicas y Licenciaturas) según se detalla:

1.4- Incluir el doctorado en la especialidad como requisito obligatorio en la especialidad para ingresar a la docencia, en los casos en que no se tenga título de maestría en la especialidad. Queda así:

1.4- MAESTRIA O DOCTORADO (OBLIGATORIO EN LA ESPECIALIDAD PARA INGRESAR A LA DOCENCIA)

1.6- POSTGRADO DE ESPECIALIZACIÓN:

AGREGAR

Los títulos de Especialista en Investigación y Especialista en diseño de aulas virtuales se consideran afines a todas las áreas de las carreras que se dictan en la Universidad Autónoma de Chiriquí y se les asignará el puntaje establecido en el cuadro de puntuación.

5. EJECUTORIA Y PUBLICACIONES

5.11 MONOGRAFÍAS Y ENSAYO:

Eliminar el punto 7.

“Certificación de la Biblioteca de la unidad académica donde se haga constar que la ejecutoria se encuentra disponible para consulta del personal docente y educando”.

SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES NOTAS ACLARATORIAS:

1. Las diapositivas y transparencias se eliminaron como ejecutorias en los criterios de 2019.
2. Los seminarios, congresos y diplomados dictados por la UNACHI no requieren certificación de la comisión académica del departamento.
3. Las actividades de perfeccionamiento académico y profesional solo se evalúan una vez, aunque la misma se presente en diferentes modalidades de ejecutorias.
4. La puntuación de las ejecutorias con más de un autor se distribuirán proporcionalmente entre los coautores

Se aplicará a partir de la fecha a todos los expedientes que estén pendiente de evaluación

8. **SE ACORDÓ**, retirar la Propuesta Curricular del Programa de Especialización y Maestría en Química Educativa de la Facultad Ciencias Naturales y Exactas.
9. **SE APROBÓ**, el Reglamento de Tutoría Académica.
10. **SE APROBARON**, cinco posiciones (por excepción) para Banco de Datos Extraordinario para el primer semestre 2023 en la Facultad de Ciencias de la Educación, con la condición de que los docentes se mantengan en banco de datos hasta tanto cumplan con los requisitos establecidos (títulos) en el Reglamento de Nombramiento por Resolución . A continuación se detallan las posiciones:
 - 10.1. **Departamento de Investigación y Evaluación Educativa, área Evaluación Educativa (una Posición).** (En el concurso de Banco de Datos de 2023 en estas áreas ningún concursante presentó el grado académico de Maestría por lo que requerimos que se considere con el requisito de la Especialidad en Evaluación Educativa, ya que existe la necesidad de docentes y que sea elevado al Consejo Académico para su aprobación).
 - 10.2. **Departamento de Investigación y Evaluación Educativa, área Investigación Educativa (una posición).** (En el concurso de Banco de Datos de 2023 en estas áreas ningún concursante presentó el grado académico de maestría por lo que requerimos que se considere con el requisito de la Especialidad en Investigación Educativa, ya que existe la necesidad de docentes y que sea elevado al Consejo Académico para su aprobación).

- 10.3. **Departamento Desarrollo Educativo, área Desarrollo Educativo (una posición).** (En el concurso ordinario del banco de datos 2023 en estas áreas ningún concursante presentó el grado académico de maestría por lo que requerimos que se considere con el requisito de Especialidad en Desarrollo Educativo, ya que existe la necesidad de docentes y que sea elevado al Consejo Académico para su aprobación).
- 10.4. **Departamento Administración Educativa, área Administración Educativa (una posición).** (Se solicita se considere como título básico para el Departamento de Administración Educativa, Área Administración Educativa, por necesidad de servicios por esta única ocasión y que sea elevado al Consejo Académico para su aprobación).
- 10.5. **Departamento de Didáctica y Tecnología, área Didáctica (una posición).** (En el concurso ordinario de banco de datos de 2023 en estas áreas ningún concursante presentó el grado académico de maestría por lo que requerimos que se considere con el requisito de la Especialidad en Didáctica, ya que existe la necesidad de docentes y que sea elevado al Consejo Académico para su aprobación).

Cada una de estas áreas presenta excepciones y cuentan con viabilidad presupuestaria.

11. **SE APROBÓ,** por excepción el banco de datos extraordinario 2023 en el área de Agropecuaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la siguiente manera:
 - Los títulos de Ingeniero Agrícola o su equivalente, obtenido en la Universidad de Panamá se reciben directamente.
 - Los títulos de Ingeniero Agrícola o su equivalente obtenidos en el exterior deben adjuntar el informe de reválida otorgada por la Universidad de Panamá.
12. **SE APROBÓ,** por excepción el banco de datos extraordinario, primer semestre 2023, Departamento de Francés de la Facultad de Humanidades de la siguiente manera:
 - Contar con el título de Licenciatura en Francés
 - Contar con el Posgrado en Docencia Superior
 - Contar con la disponibilidad para cumplir con los horarios de grupo del primer semestre 2023, que ya están establecidos en la plataforma, los cuales abarcan entre 7:00 a. m. y las 10:00 p.m.
13. **SE APROBÓ,** Licencia sin sueldo extemporánea a favor del *Profesor Antonio Córdoba*, con cédula de identidad personal N° N-20 975, por motivos personales, a partir del 21 de marzo de 2022 al 21 de marzo de 2023.
14. **SE APROBÓ,** otorgar la orden de pago de diploma a la estudiante Carmen E. De Gracia De Gracia con cédula 4-258-340 que terminó el plan de estudios del Profesorado de Segunda Enseñanza, ingresando con el título de Licenciada en Inadaptados Sociales e Infractores, de UDELAS que pertenece a la Facultad de Educación.
15. **SE APROBÓ,** incluir la Especialidad de Medicina Clínica en la lista de especialidades y subespecialidades médicas de la Facultad de Medicina:

GRADO DE MAESTRÍA

ESPECIALIDADES	TÍTULO DE LA MAESTRÍA ESPECIALIZACIÓN EN:
Medicina Clínica	Medicina Clínica


Magister Blanca E. Ríos C.
Secretaria General

/Elvia



VICERRECTORÍA ACADÉMICA UNACHI

REGLAMENTO DE TUTORÍA ACADÉMICA





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA

El presente reglamento regula las tutorías académicas para los estudiantes de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

I. Definición de tutoría académica

Tutoría académica es el proceso de apoyo extracurricular de orientación y acompañamiento al estudiante durante su formación profesional en la Universidad Autónoma de Chiriquí, dirigido a los estudiantes de rendimiento académico insatisfactorio y rendimiento académico satisfactorio. Está fundamentado normativamente en:

- 1- Estatuto Universitario
Sección C. Escuelas

Artículo 114. Numeral 6: Ofrecer a los estudiantes la información, orientación, y tutorías necesarias para el buen desempeño Académico.
Sección C. Categorías docentes y de investigación

Artículo 232, numeral 3: Los profesores e investigadores de tiempo completo dedicarán cuarenta horas (40) horas semanales a las labores universitarias, distribuidas en cinco (5) días de lunes a sábado, preferiblemente en doble jornada, tendrán un mínimo de 12 horas de carga académica. Las horas restantes hasta completar las cuarenta horas (40) se distribuirán en labores de investigación, extensión, difusión, producción, prestación de servicios, administración y tutorías estudiantiles.

- 2- Consejo Académico no. 34-2011 del 11 de octubre del 2011, modificado en el Consejo Académico 5-2013 del 26 de marzo del 2013. Criterios para la elaboración de la Organización docente.

IV. De la distribución de horas. Numeral e. (Estatuto Artículo 232, numeral 3) tomando como base para dicha distribución la tabla 2, referencia 6.

II. Principios de las tutorías universitarias

El proceso de tutoría académica se desarrolla bajo los siguientes principios:

- a. Confidencialidad: Mantener exclusivamente dentro de la relación de tutor - tutorando todos los aspectos del proceso, con la prohibición expresa de difundir cualquier información que surja a través de la misma a terceras personas.
- b. Respeto: Reconocer el derecho a la dignidad del tutor y el tutorando.
- c. Transparencia: Obligación del tutor y del tutorando de mantener mutuamente una comunicación basada en la veracidad y mutua información de todos los aspectos



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA

relacionados con el proceso de tutoría en el proceso enseñanza aprendizaje y crecimiento del tutorando.

d. Solidaridad: El derecho que tienen los estudiantes a que la tutoría logre que asuman decisiones, responsabilidades y obligaciones, de tal forma que estimule su crecimiento como estudiante y como persona.

III. Tipos de tutorías académicas universitarias

La tutoría académica es de dos tipos:

- a. Tutoría individual: Brindada por un docente tutor al tutorando, de manera personalizada.
- b. Tutoría grupal: Brindada por un docente tutor a dos o más tutorandos, dependiendo de la necesidad por Facultad. Puede desarrollarse con el apoyo de estudiantes.

IV. Del rendimiento académico

Para efectos del presente reglamento se considera:

- a. Rendimiento académico insatisfactorio: Estudiante que registra una o más asignaturas con una (1) repitencia en su historial académico o incumple con lo establecido en la sección H, índice académico, art. 188, del Estatuto Universitario de la UNACHI, cuyo índice sea menor de 1.0.
- b. Rendimiento académico satisfactorio: Estudiante que registra todas las asignaturas aprobadas en el periodo académico anual o semestral, con un índice mínimo de 1.0. (Sección H, índice académico, art. 186, Estatuto Universitario-UNACHI).

V. Objetivos de las Tutorías

- a. Mejorar las estrategias del proceso enseñanza-aprendizaje en estudiantes con bajo rendimiento académico.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA

- b. Ofrecer al alumno acompañamiento personalizado en áreas vinculadas con su desarrollo integral durante toda su trayectoria universitaria, desde el enfoque de atención a la diversidad con pertinencia, equidad y calidad.
- c. Fomentar la capacidad en el estudiante para aprender por sí mismo, ser autocrítico y tomar decisiones responsables sobre su trayectoria académica y su vida personal.
- d. Estimular el desarrollo de habilidades y actitudes para la comunicación, las relaciones humanas, el trabajo cooperativo y la aplicación de principios éticos en su desempeño profesional y vida cotidiana.
- e. Mejorar el rendimiento académico de los estudiantes con promedio de nota desaprobatoria y con matrícula condicionada.
- f. Estimular y promover en los estudiantes de rendimiento académico satisfactorio un mejor desempeño académico. Se implementa en forma progresiva, en función a los recursos disponibles.
- g. Fortalecer y desarrollar las competencias de los estudiantes de alto rendimiento, en las áreas de conocimiento de la carrera que cursa.
- h. Motivar al estudiante para que concluya los estudios de pregrado y grado en el periodo establecido de la duración de la carrera.
- i. Ofrecer al estudiante atención de calidad por parte de un docente-tutor capacitado para este fin.
- j. Disminuir la deserción estudiantil.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ VICERRECTORÍA ACADÉMICA REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA

VI. Del tutor, Tutorando y Procedimientos de las Tutorías

El Tutor

Es el docente que tiene la responsabilidad de orientar y acompañar en forma individual o grupal, al estudiante para su desarrollo académico. El tutor debe ser docente nombrado o contratado de la UNACHI, a tiempo completo.

Deberes del tutor: El tutor tiene la responsabilidad de orientar y acompañar en forma individual o grupal, al estudiante para su desarrollo académico. Dentro de sus deberes, se encuentran:

1. Desarrollar el plan de acción tutorial individual.
2. Registrar las sesiones de tutoría en la Escuela donde brinda servicio.
3. Elaborar el informe parcial y final de la tutoría realizada y remitirla a la Escuela donde brinda servicio.
4. Cumplir con la carga académica no lectiva de tutoría que se le asigne semestral o anualmente.
5. Mantener una conducta ética en las actividades de acción tutorial.

Observación: Todas las tutorías serán realizadas dentro de los espacios físicos universitarios destinados por el Director de Escuela.

El Tutorando

Es el estudiante que recibe el acompañamiento en su rendimiento o desarrollo académico del tutor.

Sus deberes son:

1. Asistir de forma obligatoria a las sesiones de tutoría programadas.
2. Cumplir con responsabilidad las recomendaciones de su tutor.
3. Aprobar la asignatura observada.
4. Mantener una conducta ética en las actividades de acción tutorial.
5. Completar y firmar los formatos correspondientes de la tutoría.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA

6. Desarrollar las sesiones de tutorías dentro de los espacios físicos universitarios destinados por el Director de Escuela para tal fin.

Registro de los procesos de tutoría académica

- a. El o los estudiantes incluidos en el proceso de tutoría.
- b. El rendimiento académico del estudiante: insatisfactorio o satisfactorio
- c. El o los docentes que se han desempeñado como tutor.
- d. El informe del docente tutor por cada sesión conforme al Anexo 1.
- e. El o los resultados finales del proceso de tutoría, por cada estudiante, de acuerdo a lo dispuesto por la segunda disposición complementaria.
- f. Asignaturas desaprobadas para el caso de estudiantes de rendimiento insatisfactorio y con matrícula condicionada.

Modalidades de la Tutoría

La tutoría puede realizarse mediante las siguientes modalidades:

Modalidad presencial: Es la modalidad por la cual el tutor y tutorado desarrolla el proceso tutorial de manera directa y presencial dentro de los ambientes de la Universidad y en horario programado. El tutor debe tener formación en tutoría universitaria y orientación educativa. Además, es necesario un alto nivel de compromiso por parte de los tutorados en relación con la asistencia.

Modalidad remota o virtual: Es la modalidad por la cual el tutor y el tutorado desarrollan el proceso tutorial a través del uso de herramientas tecnológicas de comunicación y en horario programado. El tutor requiere poseer habilidades para comunicarse a través de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el reforzamiento y seguimiento académico.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA

Procedimientos para la Tutoría Académica

La tutoría académica para estudiantes de rendimiento académico insatisfactorio se realiza tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. El Director de Escuela solicita al Director de Departamento la asignación de horas tutoriales para estudiantes de bajo rendimiento académico que lo requieran.
- b. El director de Departamento distribuye las solicitudes de tutorías a los docentes tiempo completo en su carga horaria, en atención a los criterios para las organizaciones docentes.
- c. El director de escuela le informa al / los estudiantes que están bajo el programa de tutorías, los horarios que se le asignaron al docente.
- d. El Director de Escuela elaborará un horario especial para el estudiante que esté en el programa de tutoría que coincida con el horario asignado al docente y que no choque con las materias del plan de estudio que el estudiante matriculó.
- e. El docente tutor convoca a/los tutorado(s) según el horario asignado con un máximo de 3 horas semanales por docente.

El reporte de las tutorías se realiza en los formatos aprobados para tal fin (ver anexos)

Formato N.º1 De Seguimiento tutorial Formato

N.º 2 Informe del Docente Tutor Formato

N.º 3 Ficha de Asistencia

El Docente tutor informa periódicamente sobre el horario y la asistencia de los tutorados a la Dirección de la Escuela

El Desarrollo de Tutorías por sesiones se realizará de la siguiente manera:

- La 1º Sesión: duración 45 minutos –Presentación tutor-tutorado –Llenado de los formatos 1 y 2
- El tutor presenta su plan de acción tutorial.
- Las sesiones del N.º 2 al N.º 6: duración 45 minutos – Desarrollo del plan de acción tutorial. Llenado de formatos 3 y 4.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQÚI

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA

El docente tutor elabora 2 veces durante el semestre (semana 8 y semana 16) un informe indicando el progreso de metas y objetivos de la tutoría y lo presenta junto con el formato.

El docente tutor elabora Informe final al término de cada semestre a las Escuelas que corresponda sobre el desempeño de las tutorías, con copia al estudiante.

VII. Del Director de Escuela

El Director de Escuela dará seguimiento al rendimiento académico de los tutorandos y llevará un registro de su progreso académico. Para ello, el Director de Escuela tendrá las siguientes funciones:

- Planear, organizar, coordinar las actividades propias del Plan Tutorial.
- Apoyar y dar seguimiento a los docentes tutores
- Realizar el seguimiento y evaluación del proceso de las Actividades Tutoriales de los programas educativos de la Escuela.
- Integrar y presentar el informe de seguimiento de los tutores y tutorandos
- Registro del o de los estudiantes que van a ser incluidos en el proceso de tutoría.
- Registro del rendimiento académico del estudiante: insatisfactorio o satisfactorio
- Registro de los docentes que se desempeñan como tutores.
- Registro de las asignaturas desaprobadas para el caso de estudiantes de rendimiento insatisfactorio y con matrícula condicionada.
- Registros de los resultados de las tutorías.

VIII. De las capacitaciones a los Docentes Tutores

La Vicerrectoría Académica incorporará dentro de sus planes de capacitación programas para la formación de docentes tutores, en conjunto con la Dirección de Perfeccionamiento y Evaluación del Desempeño Docente y la Dirección de Currículum,

Este Programa se desarrollará en el mes de febrero de cada año.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA

ANEXOS



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA**

DOCUMENTOS DE LAS TUTORÍAS ACADÉMICAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA

FORMATO 1

ASISTENCIA A LA TUTORIA ACADÉMICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TUTOR:

.....

ESTUDIANTE 1:

APELLIDOS Y NOMBRES Cédula

FIRMA DE ASISTENCIA 1: FIRMA DE ASISTENCIA 4:

FECHA: / / . FECHA: / / . FECHA: / / . FECHA: / / .

FIRMA DE ASISTENCIA 2: FIRMA DE ASISTENCIA 5:

FECHA: / / . FECHA: / / . FECHA: / / . FECHA: / / .

FIRMA DE ASISTENCIA 3: FIRMA DE ASISTENCIA 6:

FECHA: / / . FECHA: / / . FECHA: / / . FECHA: / / .

ESTUDIANTE 2:

APELLIDOS Y NOMBRES Cédula

FIRMA DE ASISTENCIA 1: FIRMA DE ASISTENCIA 4:

FECHA: / / . FECHA: / / . FECHA: / / . FECHA: / / .

FIRMA DE ASISTENCIA 2: FIRMA DE ASISTENCIA 5:

FECHA: / / . FECHA: / / . FECHA: / / . FECHA: / / .

FIRMA DE ASISTENCIA 3: FIRMA DE ASISTENCIA 6:

FECHA: / / . FECHA: / / . FECHA: / / . FECHA: / / .

ESTUDIANTE 3:

APELLIDOS Y NOMBRES Cédula

FIRMA DE ASISTENCIA 1: FIRMA DE ASISTENCIA 4:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
VICERRECTORÍA ACADEMICA
REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA

FECHA: / / . FECHA: / / .

FECHA: / / . FECHA: / / .

FIRMA DE ASISTENCIA 2:

FIRMA DE ASISTENCIA 5:

FECHA: / / . FECHA: / / .

FECHA: / / . FECHA: / / .

FIRMA DE ASISTENCIA 3:

FIRMA DE ASISTENCIA 6:

FECHA: / / . FECHA: / / .

FECHA: / / . FECHA: / / .

FORMATO 2
SEGUIMIENTO DE TUTORIA ACADEMICA

1. DEL TUTOR (Nombre y Apellido)

2. DEL TUTORADO (nombre y apellido)

3. De la Escuela (año que cursa en la Escuela y nombre de la Carrera)

Año del Plan de Estudios	Carrera	Semestre	Horario y fecha de atención

4. CRITERIO EVALUADO- OBERVACIÓN- RECOMENDACIÓN

Criterio Evaluado	Observación	Recomendación
Adaptación e integración a la universidad.		
Se socializa con sus compañeros y profesores.		
Establece adecuadas relaciones personales.		
Dificultad en su rendimiento académico		
Dificultad en la o las asignatura (s)		

5. De las actividades desarrolladas en la sesión tutorial (Enumere las actividades desarrolladas)

Firma del Tutor: _____ Firma del Tutorando: _____



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA

FORMATO 3
ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LA TUTORÍA ACADÉMICA

1. DEL TUTOR (Nombre y Apellido)

2. DEL TUTORADO (nombre y apellido)

INSTRUCCIONES: A continuación, debe responder a las siguientes preguntas relacionadas a la tutoría académica que ha recibido durante el presente semestre académico.
Trate de responder con la total veracidad.

1. ¿Cree Ud. que la tutoría recibida le ha ayudado a resolver sus dificultades?

2. ¿Qué dificultades motivó que recibiera tutoría?

3. ¿Con que frecuencia se reunía con su tutor?

- Una vez por semana ☐ - Una o dos veces durante el ciclo ☐ - Una vez cada quince días ☐ - No llegué a reunirme con el tutor ☐ - Una vez al mes ☐

4. ¿Cuál fue el medio que usaron para la tutoría académica?

_____ PRESENCIAL _____ REMOTA O VIRTUAL

5. ¿Hubo dificultades para que se reúna con su tutor? Si ☐ No ☐

¿Cuáles? _____

6. ¿En el aspecto personal y social, que mejoras ha tenido?

7. En el aspecto académico, ¿qué mejoras has tenido? ¿Aprobé la (las) asignatura(s) desaprobada(s)?

8. ¿Cómo califica su rendimiento académico en la Facultad / Escuela?

☐ Excelente ☐ Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐

